INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 31/13
FECHA	17/06/13					
INSTITUCIÓN	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Carlos D. Heisele Sola					
Expedientes Nº	220/13; 626/13					
CONTRATO Nº	4963/2012					
FECHA CONTRATO	28/11/2012					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 787/12 (SBE)					
OBJETO	"*Suministro de uniformes de verano/invierno para funcionarios masculinos del plano administrativo de la ANDE*"					
CONTRATISTA	Consorcio SKAF					
REPRESENTANTE	Susana Jacqueline Skaf Bitar					
R.U.C.	80075621-5					
MONTO CONTRATADO	Gs. 845.898.900					
ID LLAMADO Nº	241546/12					
C.C. N°	LP-25002-13-69114					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	x					

* DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, que en consecuencia el Art. 10 de la citada Ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", se establece como una de las funciones de ésta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.2 La determinación menciona en el punto, se origina en virtud al Resolución DNCP N° 2299/12 de fecha 14/11/12, en cual se solicita la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz "***PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA AO POTÍ S.A (APSA)*** *CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LPN N° 787/12 POR LA SBE PARA EL "Suministro de uniformes de verano/invierno para funcionarios masculinos del plano administrativo de la ANDE"*

1.3 Por nota DNCP/DVC **Nº 37426/12** de fecha **21/12/12** es solicitada al Presidente de la ANDE, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato **Nº 4963/2012**, suscrito entre la firma Consorcio SKAF y la Administración Nacional de Electricidad:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato (si la hubiere)
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada.
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

1.4 En fecha **08/01/2013** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresada con Nº de expediente **220/13**, la nota de la Oficina de Apoyo a la Gestión de la D.C.P, arrimando parte de la documentación solicitada por Nota DNCP/DVC Nº 37426/12.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Oficina de Apoyo a la Gestión de la D.C.P.

1. COMENTARIOS:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la **verificación puntual**, en base a lo remitido por la Dirección Jurídica dependiente de esta Dirección Nacional, la Resolución DNCP N° 2299/12 refiere: *"...La Convocante en su descargo no ha demostrado que los bienes adjudicados responden a las especificaciones del llamado, por lo que es en la ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL que se debe corroborar* ***si los bienes adjudicados por la Convocante, se ajustan efectivamente a los requisitos del llamado,*** *sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las disposiciones tanto de los funcionarios responsables de la Convocante como del Proveedor adjudicado..."*. (SIC).-

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 845.898.900.-** (guaraníes ochocientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho novecientos), es resultado de la LPN con ID N° 241.546/12, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para el "*Suministro de uniformes de verano/invierno para funcionarios masculinos del plano administrativo de la ANDE*", del cual resultará adjudicada la firma Consorcio SKAF, de Domingo I. Sánchez y Susana Urbieta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 80075621-5** del **Consorcio SKAF**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Arrojando el siguiente resultado:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80075621 - 5
Nombre Completo / Razón Social	CONSORCIO SKAF
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	CSKM128240U

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Teniendo en cuenta el análisis del RUC 657268 correspondiente a Susana Urbieta, siendo que la misma que figura como PROPIETARIO en el formulario de Oferta presentada el 13/08/12 correspondiente a la LPN SBE N° 787/2012. Sin embargo, no se cuenta con la documentación que acredite la Constitución del CONSORCIO SKAF, mediante una escritura pública.-

El llamado realizado por la ANDE fue para la provisión de lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1.	Camisas Mangas Cortas	53101602-001	Unidad	Unidad	4950
2.	Camisas Mangas Largas	53101602-001	Unidad	Unidad	4950
3.	Pantalones	53101502-001	Unidad	Unidad	6600
4.	Pulloveres de Lana	53101702-001	Unidad	Unidad	1650

La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 1566/12 de fecha 08/10/12, tal como se describe a continuación:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 787/2012, al Consorcio SKAF: Susana J. Skaf de Urbieta – Domingo I. Sanchez T. para Suministro de Uniformes Verano/Invierno para Funcionarios Masculinos del Plano Administrativo de la ANDE, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Camisa manga Corta	Unidad	4.950	41.293	204.400.350
2	Camisa manga Larga	Unidad	4.950	42.831	212.013.450
3	Pantalón	Unidad	6.600	43.984	290.294.400
4	Pullover de Lana	Unidad	1.650	84.358	139.190.700
Total					**845.898.900**

por un monto total de G 845.898.900 (ochocientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula 6 del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Gadea Godoy Gómez
Secretario General

Abog. Cynthia Lelia de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del presente Contrato será de trescientos setenta (370) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

6.2. La validez de la contratación correspondiente al año 2.013, quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente.

6.3. El plazo de Vigencia será contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

3.2 Ejecución del contrato

Respecto al plazo de ejecución, el PByC establece lo siguiente:

3. Plan de Entregas

El Plan de Entregas descrito será computado en días calendario a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo por parte de la Unidad que administra el Contrato.

El lugar de entrega es el Depósito de ANDE en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

Por otra parte, en el punto 9 se establece PLAZO DE ENTREGA de las EETT del PBC:

9. PLAZO DE ENTREGA.
(150) Ciento cincuenta días a partir del pago del anticipo.

De acuerdo al análisis de la documentación presentada por la ANDE se tiene lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSORCIO SKAF
Confección de prendas de vestir y accesorios
Felipe González Nº 442 y Simón Bolívar
Cel.: (0981) 997 379
Luque - Paraguay

Timbrado Nº 81414
"Válido hasta el 31 de Diciembre de 2013"
RUC: 80075...

NOTA DE REMISION
Nº 001-001- 0000003

Nombre o Razón Social: [illegible] C.I. Del Destinatario: 80000235-
Dirección Completa del punto de partida:
Dirección Completa del punto de llegada:
Fecha de inicio del Traslado: 19/12/12 Fecha de término del traslado: 19/12/12
Marca del vehículo de transporte: Número de chapa:
Nombre o razón social del transportista: RUC.: del transportista:
Nombre del conductor: C.I. del conductor:
Dirección del conductor:

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)
Venta: ☒ Importación: ☐ Traslado locales empresa: ☐ Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐ Consignación: ☐ Transformación: ☐ Exhibición: ☐
Compra: ☐ Devolución: ☐ Reparación: ☐ Ferias: ☐
Otros (indique motivos no previstos) Comprobante de Venta:

Cantidad	DESCRIPCION DE MERCADERIAS
60	[illegible]
60	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

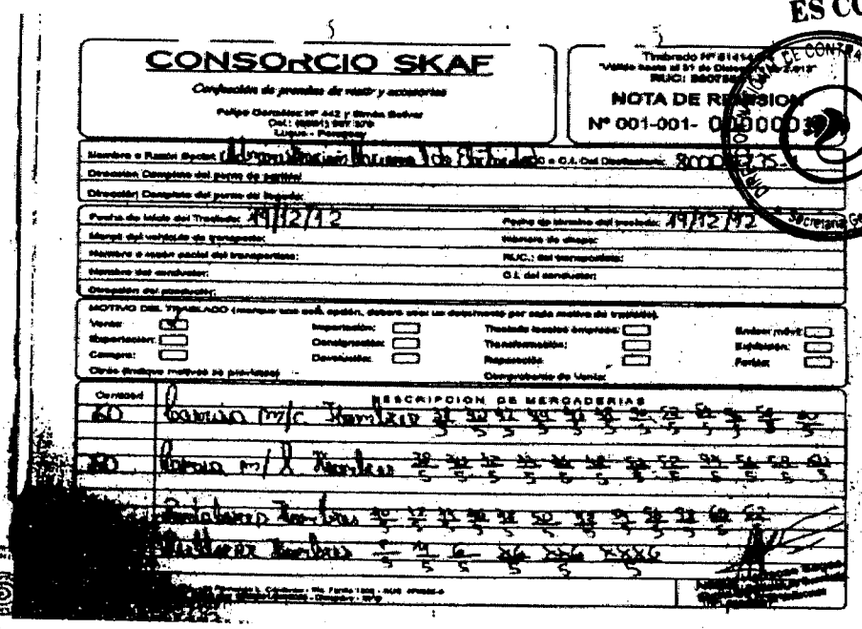

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Secretaría General

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conforme a la documentación remitida por la ANDE, según la nota de remisión N° 001-001-0000001[1] de fecha 19/12/12 se han entregado 60 camisas m/l (hombres), 60 camisas m/l (hombres), 60 pantalones (hombres) y 30 pulloveres (hombres). No así la totalidad adjudicada a la firma Consorcio SKAF. **Según más abajo se detalla, los funcionarios entrevistados en la verificación *in situ* manifestaron que no se ha realizado aún la entrega y que el anticipo se hallaba en trámite, por lo que existen discrepancias en ese sentido.**

Teniendo en cuenta que a la fecha de la emisión del informe (17/06/13), el plazo de entrega de bienes venció el 19/05/20132; se solicita a la Contratante que al momento del descargo respectivo remitan todas las documentaciones referentes al cumplimiento del plazo de entrega de bienes según cronograma, para corroborar efectivamente si se cumplieron con las condiciones en tiempo y forma por parte de la empresa adjudicada Consorcio SKAF.-

Además, con relación a la entrega se solicita lo siguiente:

11. ENTREGA DEL SUMINISTRO

El Proveedor deberá realizar la entrega del suministro según el cronograma de entregas, el cual será elaborado por el Departamento de Acompañamiento del Personal. El inicio del cronograma de entregas, se fijará a partir de la finalización del plazo de entrega.

3.3 Verificación in situ

Por nota DNCP/DVC Nº 420/13 de fecha 08/01/13, recibida el 09/01/13, por la Mesa de Entrada – Secretaría General - de la ANDE, se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución contractual del presente informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

En fecha **09/01/13**, han visitado los funcionarios de la DVC, el Departamento de Acompañamiento del Personal de la ANDE situado en Las Residentas 1251, Padre Cardozo, en compañía del Jefe del Departamento de Acompañamiento del Personal el Sr. Roberto Corrales y del Jefe de la Sección Supervisión de Guardería y Gestión de

[1] Folio 174, expediente N° 220/13.-

[2] Observación: "...si te tiene en cuenta el plazo de la factura N° 001-001-0000001 emitida por la empresa adjudicada...", ya que no se cuenta con el recibo de dinero documento que acredita cuando efectivamente la contratista ha recibido el pago por en anticipo.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

uniformes Sr. Amado Hermoza, para que se constate la entrega de los bienes adjudicados.

El detalle de la verificación efectuada, se encuentra en el Acta de verificación In situ N° 01/13 emitido, que se detalla a continuación:

Observaciones:
Según nos comentan los funcionarios: el pago del anticipo se encuentra en proceso, se tomaron fotografías de las muestras que se encuentran en el Dpto de Acompañamiento del personal (unif. manga larga p/ funcionarios masculinos; camisa manga larga, pantalón y pulover, camisa manga corta) Al termino del relevamiento de talles, se comprometen a remitir a la DNCP un juego completo de prendas (pantalón, camisa manga corta, camisa manga corta y pulover)

Leila Pelerzer - DNCP
Rosana Granada - DNCP

Lic. Roberto G. Corrales López
Dpto. de Acompañamiento del Personal

Amado Hermoza Sagas
Sección Supervisión de Guardería y Gestión de Uniformes

Al respecto, cabe mencionar que al momento de la verificación in situ se han tomado fotografías de las muestras de bienes presentadas a la entidad por la empresa adjudicada Consorcio SKAF:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Camisas mangas largas

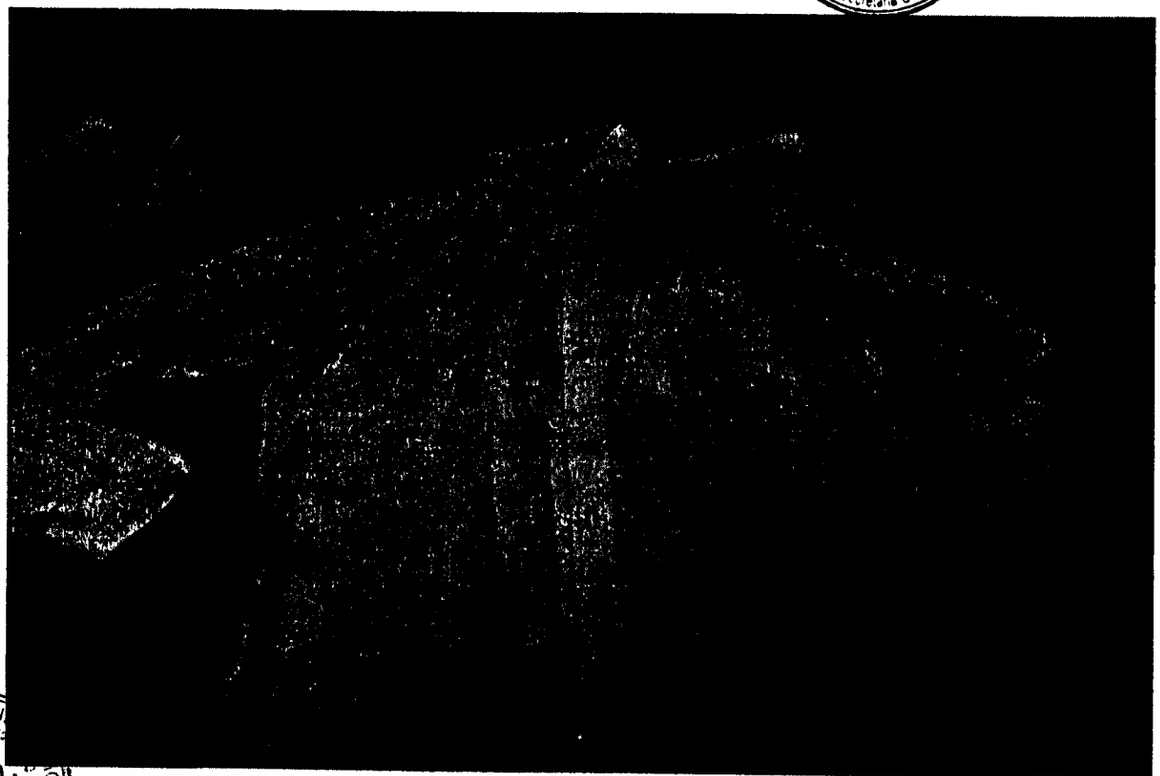

Rosana C

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Pantalones

Pulloveres de lana

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Gonzalez Gómez
Secretario General

Abog. Cynthia Ortiz de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Camisa mangas cortas

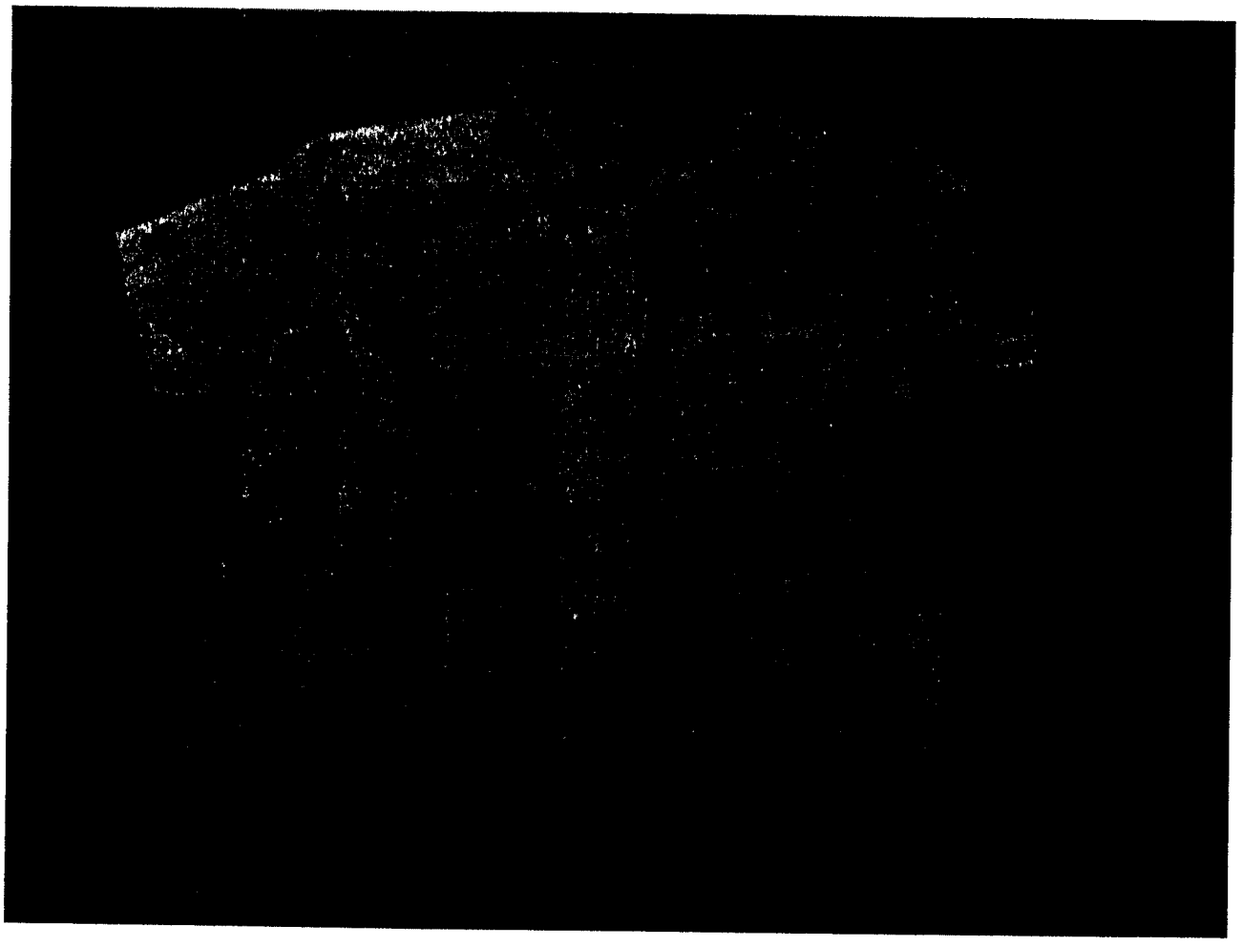

3.4 Remisión de muestras de uniformes a la DNCP y remisión de los mismos a la INTN para los análisis correspondientes.-

En fecha **29/01/13**, la ANDE por medio del Departamento de Acompañamiento del Personal remitió muestras de los uniformes solicitados por parte de la DNCP[3], que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 1170/13.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Las exigencias de la EETT de los uniformes requieren:

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DESCRITOS.

Las prendas deberán ser confeccionadas según las especificaciones técnicas descritas más abajo.

Todas las prendas confeccionadas deberán ser pre-lavadas, pudiendo el Departamento de Acompañamiento de Personal de la ANDE, verificar dicho proceso previa comunicación al Proveedor.

[3] Según lo solicitado al momento de la verificación in situ por técnicos de la DNCP – Acta N° 01/13

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractua

5.1 PROGRAMA 1 UNIFORME VERANO-INVIERNO PARA FUNCIONARIOS MASCULINOS DEL PLANO ADMINISTRATIVO

5.1.1 CAMISA MANGAS CORTAS

Tejido	Oxford 100 % algodón
Color	Blanco, segun muestra
Cuello	Tipo perfecto, entretelado con dos botones en los extremos.
Tirilla de Cuello	Combinado con tejido Oxford blanco con rayas celestes por dentro
Carterón	De 3.3 cm. con 7 botones de pasta de color blanco. Costura doble, con ojales verticales y 9.5 cm. de separación y carteras de 0.5 cm.
Bolsillo	De 13 cm. por 13.5 cm. lado izquierdo pegado con doble costura con bordado de 4 cm. por 2.5 cm.
Mangas	Cortas
Trasero	Con canesú reforzado y con una tabla encontrada de 3.7 cm. por el cuerpo

6.1.1 CAMISA MANGAS CORTAS

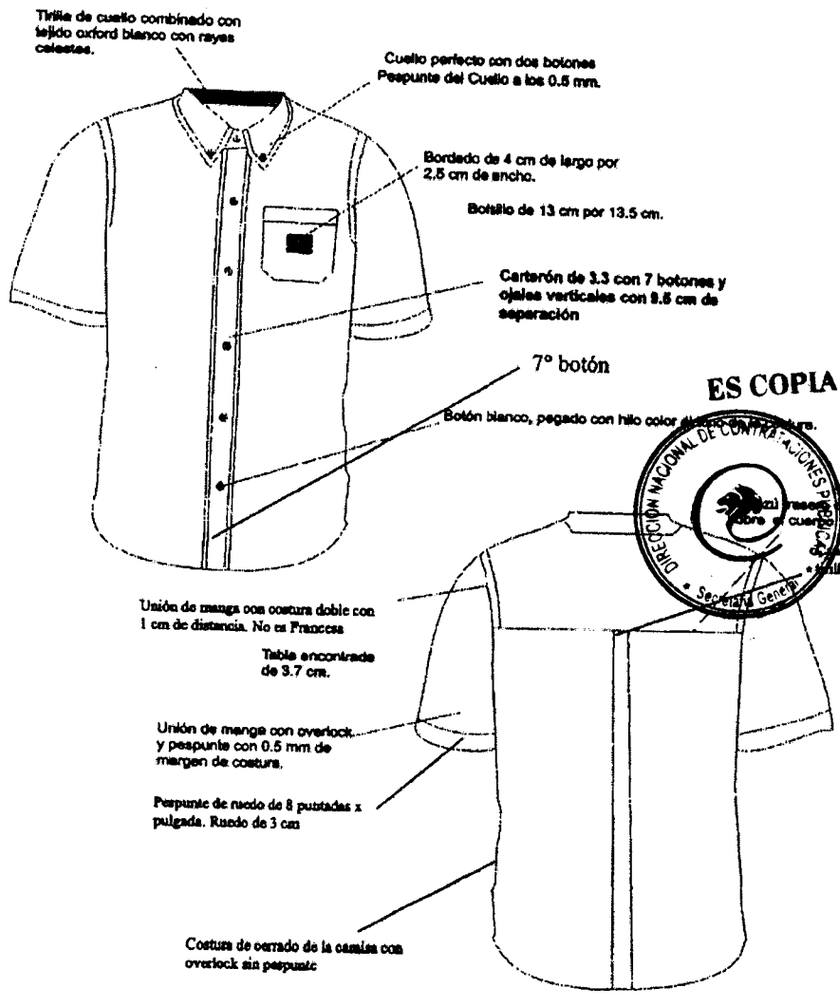

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5.1.2 CAMISA MANGAS LARGAS

Tejido	Oxford 100 % algodón
Color	Blanco, según muestra
Cuello	Tipo perfecto, entretelado con dos botones en los extremos.
Tirilla de Cuello	Combinado con tejido Oxford blanco con rayas celestes por dentro
Carterón	De 3.3 cm. con 7 botones de pasta de color blanco. Costura doble, con ojales verticales y 9.5 cm. de separación y carteras de 0.5 cm.
Bolsillo	De 13 cm. por 13.5 cm. lado izquierdo pegado con doble costura con bordado de 4 cm. por 2.5 cm.
Manga	Largas con costuras dobles en el hombro y en la sisa, puños redondeados entretelados de 5.7 cm. de ancho con 1 botón y ojal. En la tirilla con 1 ojal y botón, respectivamente.
Trasero	Con canesú reforzado y con una tabla encontrada de 3.7 cm. por el cuerpo

5.1.2 CAMISA MANGAS LARGAS

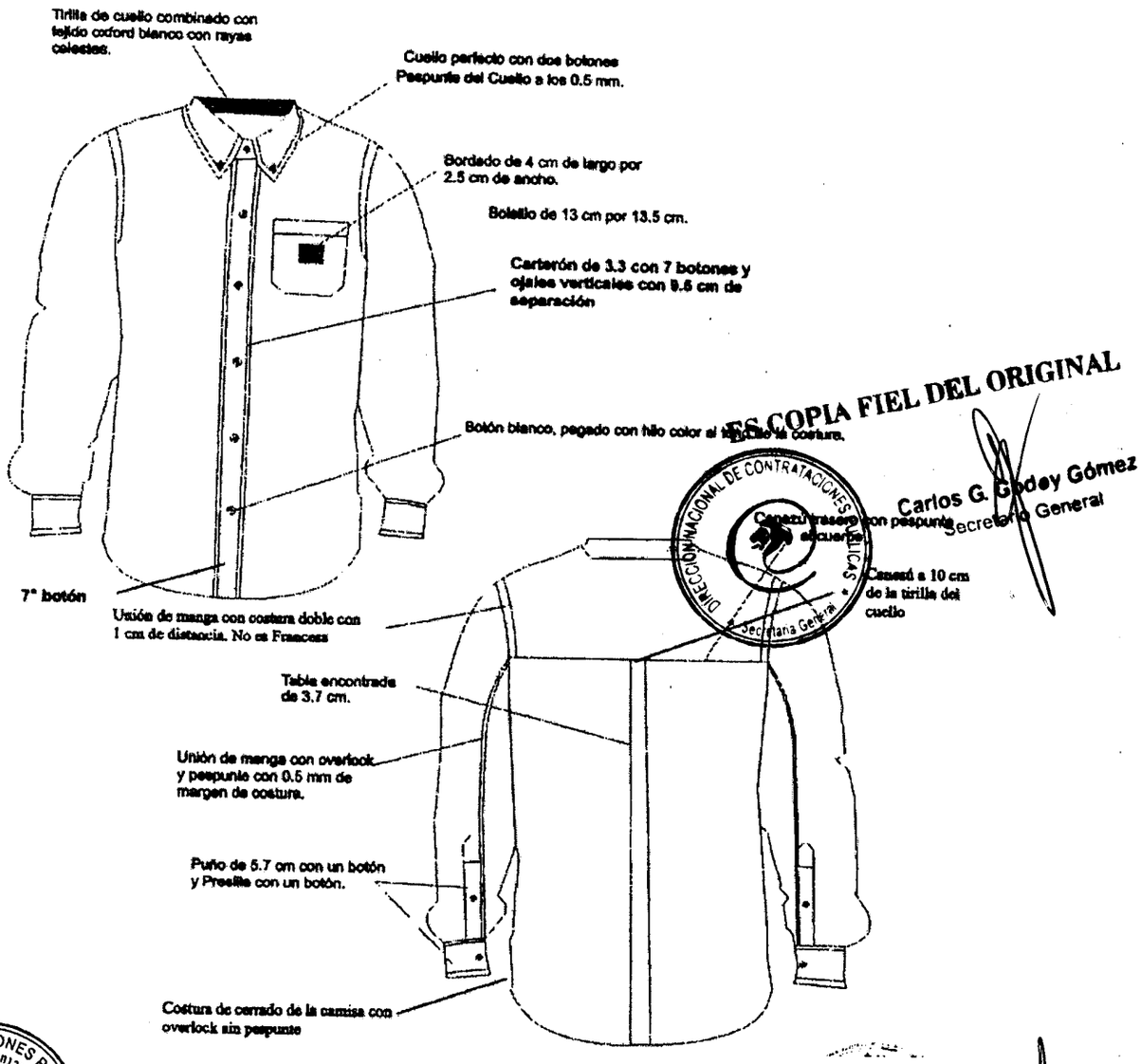

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Secretaría General

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Loiid de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5.1.3	**PANTALÓN**
Tejido	Sarga 10 oz. 100% algodón.
Color	Azul marino (según muestra)
Tipo	Flat pinzado con dos bolsillos delanteros de boca recta, dos bolsillos traseros tipo ojal con botones de pasta al tono del tejido
Jareta	Con cierre de vaquerito.
Cintura	Pegada en cinturera, terminado en 4 cm. Con un hilo arriba, un hilo abajo. 5 Pasacintos con atraques.
Trasero	Con dos pinzas y bolsillo ojal con doble pestaña.
Horcajadura	Con overlock y doble pespunte.
Ruedo	De 2 cm.
Pespunte	7 puntadas por pulgada.

Posteriormente, fueron remitidas por nota al INTN, las muestras de las uniformes enviados por la ANDE y en consecuencia fue emitido el informe de ensayo que a continuación se detalla:

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

INFORME DE ENSAYO

EXT. Nº: 047/2013

Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	Entrada Nº: 74042/2013
Dirección: Estados Unidos y Tte Fariña.	**Dpto. ejecutor:** Textil - OIAT
Fecha de recepción: 18-03-2013	**Fecha de Inicio del servicio:** 18-03-2013

Descripción del ítem de ensayo: Una muestra de prenda confeccionada identificada como camisa manga corta y en el laboratorio como: M1.

Ítem de Ensayo	Ensayo	Resultado	Muestra ensayada
M1	1. Identificación y cuantificación de fibras.	1. Camisa: Algodón : 100 %	
	2. Estructura	2. Tejido plano estructura Tafetán 1/1	

NOTAS:

- El resultado obtenido se refiere exclusivamente a la muestra ensayada.
- El laboratorio no se hace responsable por el muestreo.
- La determinación fue realizada a solicitud del interesado.
- No se podrá reproducir total o parcialmente el presente documento sin la autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 26-03-2013

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

INFORME DE ENSAYO

TEXT Nº: 048/2013

Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS **Dirección:** Estados Unidos y Tte Fariña.	**Entrada Nº :** 74043/2013 **Dpto. ejecutor:** Textil - OIAT

Fecha de recepción: 18-03-2013 **Fecha de inicio del servicio:** 18-03-2013

Descripción del ítem de ensayo: Una muestra de prenda confeccionada identificada como camisa manga larga y en el laboratorio como: M1.

Ítem de Ensayo	Ensayo	Resultado	Muestra ensayada
M1	1. Identificación y cuantificación de fibras.	1. Camisa: Algodón : 100 %	
	2. Estructura	2. Tejido plano estructura Tafetán 1/1	

NOTAS:

- El resultado obtenido se refiere exclusivamente a la muestra ensayada.
- El laboratorio no se hace responsable por el muestreo.
- La determinación fue realizada a solicitud del interesado.
- No se podrá reproducir total o parcialmente el presente documento sin la autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 26-03-2013

INFORME DE ENSAYO

TEXT Nº: 049/2013

Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS **Dirección:** Estados Unidos y Tte Fariña.	**Entrada Nº :** 74046/2013 **Dpto. ejecutor:** Textil - OIAT

Fecha de recepción: 18-03-2013 **Fecha de inicio del servicio:** 18-03-2013

Descripción del ítem de ensayo: Una muestra de prenda confeccionada identificada como pantalon y en el laboratorio como: M1.

Ítem de Ensayo	Ensayo	Resultado	Muestra ensayada
M1	1. Identificación y cuantificación de fibras.	1. Pantalon: Algodón : 100 %	[redacted]
	2. Estructura	2. Tejido plano estructura Sarga 3/1	
	3. Gramaje	3. 333, 70 g/m^2	

NOTAS:

- El resultado obtenido se refiere exclusivamente a la muestra ensayada.
- El laboratorio no se hace responsable por el muestreo.
- La determinación fue realizada a solicitud del interesado.
- No se podrá reproducir total o parcialmente el presente documento sin la autorización del laboratorio.

Fecha de informe: 26-03-2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Godoy Gómez
Secretario General

Cabe mencionar, con relación a las EETT requeridas en el PByC a la contratista: camisas mangas cortas, camisas mangas largas y pantalón, según el análisis de las muestras por parte de INTN se tiene lo siguiente: que si bien la camisa son algodón 100, lo requerido era tela OXFORD, y no **TAFETÁN; es decir, que aparente habría un incumplimiento de las EETTT en cuanto a los tejidos de las camisas.**

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

solicitados por la propia Contratante a la Contratista, ya que difieren a lo presentado en su OFERTA PRESENTADA por la firma Consorcio SKAF.-

[redacted]

ANDE

FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: [13 DE AGOSTO DEL 2012]
LPN SBE No.: [98/2012]

A: __ *(Indicar nombre del Convocante y su dirección)* [ANDE
AV. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

i) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

3.5 Pagos

Las cláusulas CGC 14.1, 14.2 y 14.3 CONDICIONES DE PAGO refieren:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	***Condiciones de Pago*** El lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera: a) Anticipo: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato. El Proveedor, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del Contrato deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento de Contrato, 2) Garantía de Anticipo y 3) factura correspondiente. La Contratante abonará el anticipo al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VI. b) Posteriormente, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación
Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

	la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

ANDE

Con relación a los pagos efectuados a la Contratista por la suma de **Gs. 338.359.560**, correspondiente al **40% del valor total del contrato**, según se detalla en la factura crédito N° 001-001-0000001 de fecha 20/12/12. Sin embargo, no se cuenta con documentos (recibo de dinero) que corrobore cuando se ha recibido efectivamente el pago a favor de la contratista, así como el saldo correspondiente al contrato a favor la firma Consorcio SKAF.-

No consta entre la documentación remitida por la entidad tal como: la presentación de la retención correspondiente al aporte para el SICP, según comprobantes de retenciones.

4. CONCLUSIONES

4.1 Conforme a la documentación remitida por la ANDE, según la nota de remisión N° 001-001-0000001[4] de fecha 19/12/12 solo se han entregado 60 camisas m/l (hombres), 60 camisas m/l (hombres), 60 pantalones (hombres) y 30 pullover (hombres). No así la totalidad adjudicada a la firma Consorcio SKAF, teniendo en cuenta que a la fecha de la emisión del informe (17/06/13), el plazo de entrega de bienes venció el **19/05/2013.**

4.2 Con relación a las EETT requeridas en el PByC a la contratista: camisas mangas cortas, camisas mangas largas y pantalón, según el análisis de las muestras por parte de INTN se tiene lo siguiente: que si bien la camisa son algodón 100%, lo requerido era tela OXFORD, y no **TAFETÁN; es decir, que aparente habría un incumplimiento de las EETTT en cuanto a los tejidos de las camisas solicitadas por la Contratante a la Contratista, difieren a lo presentado en su OFERTA PRESENTADA por la firma Consorcio SKAF.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

4.3 Con relación a los pagos efectuados a la Contratista por la suma de **Gs. 338.359.560**, correspondiente al **40% del valor total del contrato**, según se detalla en

[4] Folio 174, expediente N° 220/13.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

la factura crédito N° 001-001-0000001 de fecha 20/12/12. Sin embargo, no se cuenta con documentos (recibo de dinero) que corrobore cuando se ha recibido efectivamente el pago a favor de la contratista, así como el saldo correspondiente al contrato a favor la firma Consorcio SKAF.-

4.4 No consta entre la documentación remitida por la entidad tal como: la presentación de la retención correspondiente al aporte para el SICP, según comprobantes de retenciones y documentación que acredite la Constitución del CONSORCIO SKAF, mediante una escritura pública.-

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Además, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **CONSORCIO SKAF**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificadora de contrato

Abg. Cynthia [illegible] de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCP/DVN/ANDE/ N° 66/2013

14:42 **007** (siete)

Asunción, 2 de julio de 2013

000890
03 JUL 2013
Raúl Rodriguez
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

A la atención de: Abog. Cynthia Leite Lezcano – Dirección de Verificación de Contratos.

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DVC N° 18328/2013

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en relación a la Nota DNCP/DVC N° 18328/2013 de fecha 24 de junio de 2013, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite a ésta Institución el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 31/2013 referente a la ejecución del Contrato N° 4963/2012 suscrito con la firma CONSORCIO SKAF en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 787/2012 "SUMINISTRO DE UNIFORMES DE VERANO/INVIERNO PARA FUNCIONARIOS MASCULINOS DEL PLANO ADMINISTRATIVO DE LA ANDE" – ID N° 241.546.

Al respecto, y en salvaguarda de los derechos que asisten a la Convocante, la Unidad Administrativa Solicitante, a través de ésta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), adjunta su descargo y copias debidamente autenticadas de los documentos que lo respaldan.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

VISTO
a verificador designado para evaluación de descargo.
7:00 / 4/07/13

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

FIEL DEL ORIGINAL
ANDE
Carlos G. Godoy Gómez
Secretario General

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

CONSORCIO SKAF

Asunción, 27 de Junio de 2013

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
EEUU Nº961 C/ Tte. FARIÑA
C.C. ANDE
Asunción-Paraguay

Por la presente, me dirijo a Uds., a fin de esclarecer los siguientes puntos relacionados a la nota remitida en fecha 24 de Junio de 2013 con la numeración DVC Nº31/2013, referentes a la LPN 787/12 **"Suministro de Uniformes de Verano/Invierno para funcionarios masculinos del plano Administrativo de la ANDE".**

En primer lugar, rechazamos cualquier conclusión arribada en el citado informe, salvo expreso y puntual reconocimiento en el presente escrito de descargo, que se pasa a formular en los siguientes términos:

1. Hace referencia a que el Consorcio Skaf solamente entrego a la ANDE 60 camisas mangas largas, 60 camisas mangas cortas, 60 pantalones y 60 pullover, y resalta que la fecha para la entrega total de los bienes venció el 19/05/2013.
   -En primer lugar, aclaramos que era un requisito de la contratante entregar 60 prendas de cada tipo, dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato, para la prueba de talles a los funcionarios. Por tal motivo en la remisión se detallan dichas cantidades, tal cual exigía el PBC por lo cual garantizamos que cumplimos con dicho requerimiento. Se adjunta nota de remisión por las prendas entregadas para la prueba de talles.
   -El plazo de entrega para la totalidad de los bienes es de 150 días a partir del cobro del anticipo del 40%, según el contrato. El cobro del anticipo se efectuó en fecha 28/02/2013, por lo que el plazo tiene vigencia hasta el 28/07/2013, y no hasta el 19/05/2013 como describe la nota. Se adjunta recibo de dinero y plazo de entrega según contrato.

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

11:25
0009568
27 JUN 2013
13

VISTO
A verificador designado para evaluación de descargo.
27/06/13 (1) uno

2. Hace referencia a que el tejido de las camisas, tanto mangas largas como mangas cortas, no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. La característica que exige la contratante para el tejido es "Oxford 100% algodón color blanco", el mismo que utilizamos para la confección de las prendas, y no el tejido Tafetán como señala la nota. El tejido fue adquirido de la única empresa a nivel nacional que posee esta tela, para lo cual se adjunta una nota donde se confirma y corrobora que se adquirió de este lugar y que cumple con todas las especificaciones requeridas por la ANDE.

3. Hace referencia a la falta de documentos que certifiquen el cobro del anticipo del 40 % de la factura crédito número 001-001-0000001 con fecha 20/12/2012. Se adjunta el recibo de dinero entregado a la ANDE con la fecha de cobro correspondiente.

4. Hace referencia a que el Consorcio Skaf no está Constituido mediante escritura pública. Aclaramos que era un requisito indispensable de la contratante estar constituido como Consorcio Skaf por escritura pública para tener derecho a firmar el contrato, caso contrario no se hubiera firmado. Se adjunta copia de la Constitución por escritura pública.

CONCLUSIÓN: Habiendo hecho todos y cada uno de los descargos que corresponden a nuestra parte, ratificamos lo actuado y el cumplimiento en tiempo y en forma del contrato suscripto con la licitante ANDE, por lo que solicitamos sean levantadas todas las conclusiones del informe DVC Nº 31/2013 y que prosigan los trámites y la ejecución contractual ante las instancias que corresponden.

Sin otro particular, les saluda atte,

Susana Skaf

REPRESENTANTE

CONSORCIO SKAF

(2) dos

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCP/DVN/ANDE/ Nº 66/2013

14:42 007 (siete)

Asunción, 2 de julio de 2013

000890
03 JUL 2013
7

Raul Rodriguez
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

A la atención de: Abog. Cynthia Leite Lezcano – Dirección de Verificación de Contratos.

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DVC N° 18328/2013

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en relación a la Nota DNCP/DVC N° 18328/2013 de fecha 24 de junio de 2013, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite a ésta Institución el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 31/2013 referente a la ejecución del Contrato N° 4963/2012 suscrito con la firma CONSORCIO SKAF en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 787/2012 "SUMINISTRO DE UNIFORMES DE VERANO/INVIERNO PARA FUNCIONARIOS MASCULINOS DEL PLANO ADMINISTRATIVO DE LA ANDE" – ID N° 241.546.

Al respecto, y en salvaguarda de los derechos que asisten a la Convocante, la Unidad Administrativa Solicitante, a través de ésta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), adjunta su descargo y copias debidamente autenticadas de los documentos que lo respaldan.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

VISTO
a verificador designado para evaluación de descargo.
7:00 | 4/07/13

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas
ANDE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

A: División de Administración del Personal

En respuesta al pedido de informe, en cuatro puntos, formulado por el Departamento de Verificación Técnica y Normativa, en relación al presente expediente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, señalamos cuanto sigue:

1- Pago de anticipo.

De acuerdo a las fotocopias de documentos que adjuntamos, el pago del anticipo, previsto en el Contrato suscrito con la firma Consorcio Skaf, se ha efectuado en fecha 28 de febrero de 2013, según el siguiente detalle:

- Monto del Anticipo (40 % de G. 845.898.900) G. 338.359.560.- (1)
- Menos: Retenciones
- IVA Decreto Nº 8694/06 G. 9.227.988
- Renta Dec. Nº 8694/06 G. 6.151.992
- Contrib. Ley 2051/03 G. 1.205.790 Total G. 16.585.770.- (2)
- **Neto a percibir** ..... **G. 321.773.790.-** (3)

Documentos:

(1) - Recibo de Dinero Nº 00002 de Consorcio Skaf
(2) - Comprobante de Retencion Nº 001-062-0098703 (ANDE)
(3) - Cheque Nº 6703583 (según Recibo de Dinero Nº 00002 de Consorcio Skaf)
- Copia de Factura Crédito Nº 001-001-000001, importe G. 338.359.560.-

Saldo a favor de Consorcio Skaf:

- Total del Contrato G. 845.898.900
- Menos Anticipo 40 % G. 338.359.560
- **Saldo** **G. 507.539.340**

2- Plan de Entregas

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el Plan de Entrega de las prendas adquiridas se divide en dos etapas:

2.1 Entrega parcial, y
2.2 Entrega de la totalidad

2.1. Entrega Parcial (solo para fines de relevamiento de talles de los funcionarios): De acuerdo al numeral 6 de las EETT, "*El oferente adjudicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, deberá confeccionar y entregar a la ANDE 5 (cinco) prendas de cada talle... La ANDE utilizará estas prendas para la toma de talles de los funcionarios, y posteriormente confirmará al proveedor la cantidad de prendas a confeccionar por cada talle*".

El contrato se firmó en fecha 28/11/12, por tanto el plazo de 15 días establecido en el numeral 6 de las EETT se cumplió el 12 de diciembre de 2012.

El proveedor entregó las cinco prendas de cada talle en fecha 19 de diciembre de 2012.

Documento: Nota de Remisión Nº 001-001-0000001 de fecha 19/12/2012.

2.2 Entrega de la totalidad de las prendas:

De acuerdo al numeral 9 de las EETT, el Plazo de Entrega previsto es de 150 días a partir del pago del anticipo. El anticipo fue cobrado el 28/02/13, por tanto el plazo de 150 días vence el 28 de julio de 2013.

1(uno)

Manufactura de PILAR S.A. Asunción, 4 de Julio de 2013

Sr. Douglas Onetto

Director Nacional

CC: Dirección De Verificación de Contratos

Estimado Director Douglas Onetto,

En relación al informe 31/13 del 17/06, de la Dirección de Verificación de Contratos, solicitamos al INTN a través de vuestra Dirección, nos informe el método utilizado para analizar el tejido Oxford 100% algodón, presentado por el Consorcio Skaf en la LPN No. 787/12.

Dicho análisis refleja que el tejido proveído por nuestra empresa, Manufactura de Pilar S.A., no coincide con el tejido Oxford, lo cual podemos comprobar en ficha técnica adjunta donde esta acabadamente demostrado que respeta la construcción internacional del tejido Oxford, no es una tafeta sino una fantasía 2/1, por lo tanto existió algún error en la apreciación del mismo por parte del INTN al calificarlo como tafeta 1/1. Este tejido estamos comercializando en el mercado nacional e internacional hace mas de 5 anos.

Agradecidos por su amable atención, le saludamos muy atentamente,

Sol Caballero
Directora Comercial

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Alejandro Gonzalez
Director General

VISTO

Anexar al expediente.

14:34

MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 0009962
04 JUL 2013
FECHA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

4/07/13 16:20

Raúl Rodríguez
Mesa de Entrada
DNCP

A.E.
Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP

Manufactura de S.A.
Ingeniería de Producción y Procesos Crudos

ESPECIFICACIONES DE TEJIDO CRUDO

FICHA Nº 01 MET-TC- 800

Gráfico de la Construcción

35 x 18
30 x 16cc

Reemplaza a: 90-178

Nombre del Artículo: OXFORD

Código: 70-800 | **Diseño: Canale 2/1**

Telar : SZ | **Ancho: 178 Cm**

Motivo de la Muestra: Alta

Corresponde al Desarrollo 01/03/2008 redimensionado con urdimbre Nuevo para crudo objetivo de 178 cm

HILANDERIA	URDIDO	TRAMA
Código	8037	
Titulo Ne	30	16
Torsión α	4,3	4,3
Materia Prima	Algodón	Algodón
Hilatura	Anillo	Anillo
Tipo-Mezcla	Peinado	Cardado

PREPARACION	
Cant. Plegadores de Urdidora	12
Hilos por plegador	507
Long. Pleg. Urdido(mts)	10.600
Formula Encolado Rudolf Nº	2
Aumento al Encolar (%)	13 %
Estiraje al encolar (%)	1,5
Long. Pleg. Enc.(mts)	2.650
Ancho Pleg. Enc. (mm).	1899

REMETIDO	
CARACTERÍSTICAS DEL PEINE	
Ancho del Peine (cms)	188,47
Peine N°	41"
Tipo/ (cms)	16.14
Hilos / cm Peine	32,28
Cantidad Total de Claros	2.912

UTILIZACION DEL PEINE	
N° de Cuadros de Lisos	6
Cant. de Claros del Orillo Remetido	24 ... X 2
Cant. de Claros del Falso Orillo	------
Cant. De Claros Vacíos	------
Cant. de Claros de Fondo	2994

PASAMIENTO DEL PEINE	
Hilos en Orillo cortado	2
Hilos en Orillo Descartable (2)	------
Hilos en el Falso Orillo(Splits) 4de naylon	------
Hilos en el Fondo	2

DISTRIBUCION DE LOS HILOS	
Cant. de Hilos en cada Orillo	48 ... X 2
Cant. de Hilos Orillo Descart.(14)	------
Cant. de Hilos Falso Orillo(4 de naylon)	------
Cantidad de Hilos en el FONDO	5988
CANTIDAD TOTAL DE HILOS	**6.084**

CARACTERISTICAS DEL TELAR		
Tipo Telar	NP	SZR/N
Ancho Util del Telar(mm)	3540	3930
Pasadas/Hora	13.800	16.800
Metros de Producción por Hora		9,3 x2

CARACTERISTICAS DE LA TELA CRUDA		
Peso del Urdido	133.2	Gr/m
Peso del Urdido Descartable	--------	
Peso Total del URDIDO	133.2	Gr/m
Peso del Encolante	17,3	Gr/m
Peso de la Trama	127	Gr/m
Peso de la trama Descartable	-------	
Peso Total de la TRAMA	127	Gr/m
Peso LINEAL TOTAL DE LA TELA	277	Gr/ml
Contracción Urdimbre	13	%
Encogimiento Trama	5	%
DENSIDAD ***Hilos/cm***	35,0	H/cm
Pdas/cm	18 ,0	P/cm
PESO TOTAL DE LA TELA	155	Gr/m^2
METROS POR ROLLO DE TEJIDO	310	Mts

CUADRO DE DIBUJO DE FONDO + ORILLO

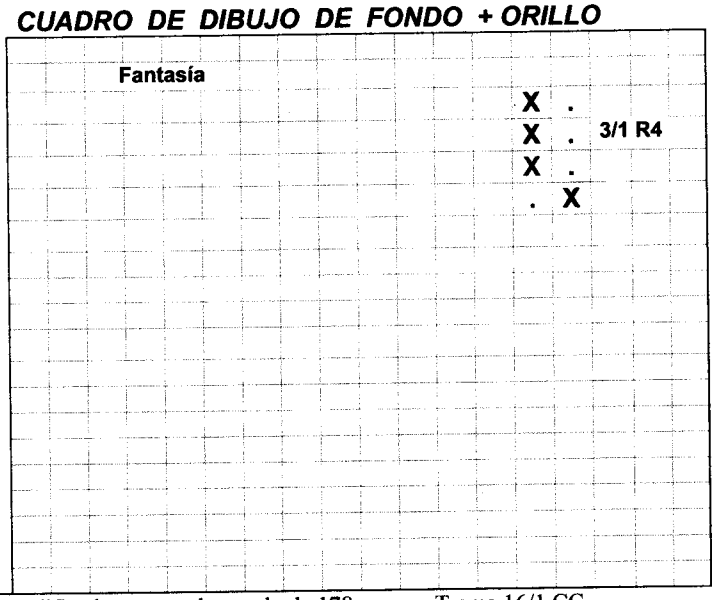

Observaciones: Desarrollo Oxford con base urdimbre modificado para ancho crudo de 178 cm con Trama 16/1 CC
Presentación Tejidos Lizos.

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Preparado por:	Aprobado por Tej.	Homologado por Cto. Pte.	Homologado por C.D.A.

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 37/13
Fecha emisión	09/07/13			
Ref. Informe DVC	31/13			
Contratante	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)			
Contrato Nº	4963/2012			
Contratista	Consorcio SKAF			
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x
Expediente/s Nº	9.568/13 9.890/13 9.962/13	**Fecha/s**	27/06/13 03/07/13 04/07/13	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

En respuesta a las conclusiones del Informe Nº 31/13 de la DVC de la DNCP, recibido por nota DNCP/DVC N° 18329/2013 en fecha **24/06/13,** fue remitido por la Contratista el descargo presentado en fecha **27/06/13** ingresado como expediente Nº 9.568/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

Además, fue remitido el Informe N° 31/13 de la DVC de la DNCP a la Contratante, recibido por nota DNCP/DVC N° 18328/2013 en fecha **24/06/13**, en respuesta a ello fue presentado el descargo de fecha **03/07/13** ingresado como expediente N° 9.890/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

Y por último, la firma **Manufactura de PILAR S.A** hizo referencia sobre un punto objetado en el informe, presentado una nota de fecha **04/07/13** ingresado como expediente N° 9.962/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional, en su carácter de proveedor de la empresa adjudicada.

En razón, cabe mencionar realizamos los análisis de descargos presentados por la Contratante, Contratista y la firma Manufactura de PILAR S.A.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 31/13:

4.1 *Conforme a la documentación remitida por la ANDE, según la nota de remisión N° 001-001-0000001[1] de fecha 19/12/12 solo se han entregado 60 camisas m/l (hombres), 60 camisas m/l (hombres), 60 pantalones (hombres) y 30 pullover (hombres). No así la totalidad adjudicada a la firma Consorcio SKAF, teniendo en cuenta que a la fecha de la emisión del informe (17/06/13), el plazo de entrega de bienes venció el* ***19/05/2013.***

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

Al respecto, la Contratante refiere:

2- Plan de Entregas

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el Plan de Entrega de las prendas adquiridas se divide en dos etapas:

2.1 Entrega parcial, y
2.2 Entrega de la totalidad

2.1. Entrega Parcial (solo para fines de relevamiento de talles de los funcionarios): De acuerdo al numeral 6 de las EETT, "*El oferente adjudicado, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, deberá confeccionar y entregar a la ANDE 5 (cinco) prendas de cada talle... La ANDE utilizará estas prendas para la toma de talles de los funcionarios, y posteriormente confirmará al proveedor la cantidad de prendas a confeccionar por cada talle*".
El contrato se firmó en fecha 28/11/12, por tanto el plazo de 15 días establecido en el numeral 6 de las EETT se cumplió el 12 de diciembre de 2012.
El proveedor entregó las cinco prendas de cada talle en fecha 19 de diciembre de 2012.
Documento: Nota de Remisión Nº 001-001-0000001 de fecha 19/12/2012.

2.2 Entrega de la totalidad de las prendas:
De acuerdo al numeral 9 de las EETT, el Plazo de Entrega previsto es de 150 días a partir del pago del anticipo. El anticipo fue cobrado el 28/02/13, por tanto el plazo de 150 días vence el 28 de julio de 2013.

Acerca del mismo tema, el primer párrafo del numeral 11 de las EETT estipula: "*El proveedor deberá realizar la entrega del suministro según el cronograma de entregas, el cual será elaborado por el Departamento de Acompañamiento del Personal. El inicio del cronograma de entregas, se fijará a partir de la finalización del plazo de entrega*".

De acuerdo a este párrafo y al referido numeral 9, el cronograma de entrega debe iniciarse en fecha 29 de julio de 2013.

La ANDE remitió al proveedor la nómina de funcionarios con sus correspondientes talles a través de la Nota de fecha 20/02/13, recibida por el Consorcio Skaf en fecha 22/02/13, obrando en la copia del documento la firma del señor Martín Urbieta, con C.I. Nº 3.564.077.

La contratista en su descargo manifestó:

1. **Hace referencia a que el Consorcio Skaf solamente entrego a la ANDE 60 camisas mangas largas, 60 camisas mangas cortas, 60 pantalones y 60 pullover, y resalta que la fecha para la entrega total de los bienes venció el 19/05/2013.**
-En primer lugar, aclaramos que era un requisito de la contratante entregar 60 prendas de cada tipo, dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato, para la prueba de talles a los funcionarios. Por tal motivo en la remisión se detallan dichas cantidades, tal cual exigía el PBC por lo cual garantizamos que cumplimos con dicho requerimiento. Se adjunta nota de remisión por las prendas entregadas para la prueba de talles.
-El plazo de entrega para la totalidad de los bienes es de 150 días a partir del cobro del anticipo del 40%, según el contrato. El cobro del anticipo se efectuó en fecha 28/02/2013, por lo que el plazo tiene vigencia hasta el 28/07/2013, y no hasta el 19/05/2013 como describe la nota. Se adjunta recibo de dinero y plazo de entrega según contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Además, cabe recordar que entre las atribuciones de la U.O.C. previstas en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su **Art. 10** se encuentran las siguientes:

- ***Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción***

Cabe manifestar, que esta Dirección no contaba con toda la documentación respaldatoria al momento de la elaboración del presente informe. Y teniendo en cuenta lo expresado por la contratista en su descargo se confirma que el pago del Anticipo 40% del monto total del contrato), se realizó a la firma Consorcio SKAF el **28/02/2013.** Por lo tanto, **corresponde sea levantada** la conclusión.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 31/13:

4.2 Con relación a las EETT requeridas en el PByC a la contratista: camisas mangas cortas, camisas mangas largas y pantalón, según el análisis de las muestras por parte de INTN se tiene lo siguiente: que si bien la camisa son algodón 100%, lo requerido era tela OXFORD, y no **TAFETÁN; es decir, que aparente habría un incumplimiento de las EETTT en cuanto a los tejidos de las camisas solicitados por la propia Contratante a la Contratista, difieren a lo presentado en su OFERTA PRESENTADA por la firma Consorcio SKAF.-**

En su descargo la contratante, refirió:

3- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La verificación del suministro, por parte de ANDE, se encuentra establecida en el numeral 10 de las EETT: *"... La ANDE se reserva el derecho de realizar el control de calidad de cualquiera de las prendas entregadas, a través de los mecanismos que considere conveniente... En caso de que las prendas no cumplan con las especificaciones técnicas, el suministro o parte de él será rechazado y el Proveedor deberá reponer las prendas dentro del plazo establecido para el efecto. Si el Proveedor no diere cumplimiento a dicho plazo, estará sujeto a multa".*

Igualmente, en las "Condiciones Generales del Contrato (CGC) numeral 25.2 se establece: "***Inspecciones en el Depósito de la Contratante**: Una vez que el proveedor haya realizado la entrega del suministro en los depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes".*

Las multas se encuentran establecidas en el Contrato, CGC 26.1.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

> En lo referente al control de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, la ANDE tiene previsto, antes de la recepción definitiva de la totalidad de las prendas, realizar una inspección y verificación exhaustiva de las prendas objeto de la Licitación, como por ejemplo la composición, color y textura de las telas, control de las medidas, cumplimiento de los diseños, utilización de accesorios (botones, cierres, etc), y todos los detalles de las Especificaciones Técnicas.
>
> A los efectos de la verificación de la composición de las telas de cada prenda, remitiremos, con participación de representante del proveedor, una muestra de cada prenda al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). El resultado de estas pruebas será determinante para la aceptación o no de la totalidad de las prendas de la Licitación.

La contratista en su descargo, expresó:

> 2. **Hace referencia a que el tejido de las camisas, tanto mangas largas como mangas cortas, no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. La característica que exige la contratante para el tejido es "Oxford 100% algodón color blanco", el mismo que utilizamos para la confección de las prendas, y no el tejido Tafetán como señala la nota. El tejido fue adquirido de la única empresa a nivel nacional que posee esta tela, para lo cual se adjunta una nota donde se confirma y corrobora que se adquirió de este lugar y que cumple con todas las especificaciones requeridas por la ANDE.**

Por otra parte, la firma PILAR S.A agregó:

> **Dicho análisis refleja que el tejido proveído por nuestra empresa, Manufactura de Pilar S.A., no coincide con el tejido Oxford, lo cual podemos comprobar en ficha técnica adjunta donde esta acabadamente demostrado que respeta la construcción internacional del tejido Oxford, no es una tafeta sino una fantasía 2/1, por lo tanto existió algún error en la apreciación del mismo por parte del INTN al calificarlo como tafeta 1/1. Este tejido estamos comercializando en el mercado nacional e internacional hace mas de 5 anos.**

Respecto a lo mencionado debe señalarse que las "*especificaciones de tejido crudo*" (FICHA N° 02 MET TC 800)[1] correspondiente al artículo "Oxford" arrimadas por la empresa Manufactura Pilar, proveedor de insumos de la empresa adjudicada, no especifican que las mismas correspondan efectivamente al tejido de las muestras provistas por la empresa adjudicada a la ANDE.

Por lo que siendo potestad de la entidad contratante realizar los controles conforme a las inspecciones y pruebas que considere pertinente, en lo referente al Control de las EETT de los bienes a ser proveídos, resultada acertada la decisión de remitir las prendas para un nuevo análisis de las mismas al INTN, a fin de constatar si las mismas adecuan a las EETT requeridas en el PByC y el contrato.

Folio 2, expediente N° 9.962/13

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En consecuencia, habiendo emanado el informe de análisis de las muestras de la autoridad competente en la materia, y hasta tanto dicho informe no sea revocado o re estudiado por la citada institución, se presume su regularidad y se sostiene su validez, y como el proveedor no ha arrimado prueba fehaciente en contrario **se mantiene firme la conclusión**.-

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 31/13:

*4.3 Con relación a los pagos efectuados a la Contratista por la suma de **Gs. 338.359.560**, correspondiente al **40% del valor total del contrato**, según se detalla en la factura crédito N° 001-001-0000001 de fecha 20/12/12. Sin embargo, no se cuenta con documentos (recibo de dinero) que corrobore cuando se ha recibido efectivamente el pago a favor de la contratista, así como el saldo correspondiente al contrato a favor la firma Consorcio SKAF.-*

La ANDE expresó:

4- Pagos efectuados contractualmente.

Hasta la fecha de este informe, el único pago efectuado al proveedor es el monto que corresponde al Anticipo, según se detalla en el numeral 1- de este informe.

1- Pago de anticipo.

De acuerdo a las fotocopias de documentos que adjuntamos, el pago del anticipo, previsto en el Contrato suscrito con la firma Consorcio Skaf, se ha efectuado en fecha 28 de febrero de 2013, según el siguiente detalle:

- Monto del Anticipo (40 % de G. 845.898.900) G. 338.359.560.- (1)
- Menos: Retenciones
- IVA Decreto N° 8694/06 G. 9.227.988
- Renta Dec. N° 8694/06 G. 6.151.992
- Contrib. Ley 2051/03 G. 1.205.790 Total G. 16.585.770.- (2)

Neto a percibir ..... **G. 321.773.790.-** (3)

Documentos:

(1) - Recibo de Dinero N° 00002 de Consorcio Skaf
(2) - Comprobante de Retencion N° 001-062-0098703 (ANDE)
(3) - Cheque N° 6703583 (según Recibo de Dinero N° 00002 de Consorcio Skaf)
- Copia de Factura Crédito N° 001-001-000001, importe G. 338.359.560.-

Saldo a favor de Consorcio Skaf:

- Total del Contrato G. 845.898.900
- Menos Anticipo 40 % G. 338.359.560
- **Saldo** **G. 507.539.340**

En su descargo, la firma Consorcio SKAF mencionó:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3. **Hace referencia a la falta de documentos que certifiquen el cobro del anticipo del 40 % de la factura crédito número 001-001-0000001 con fecha 20/12/2012. Se adjunta el recibo de dinero entregado a la ANDE con la fecha de cobro correspondiente.**

Al momento del descargo, según lo expresado por la contratante el único pago realizado fue el de Gs. 338.359.560 (Anticipo 40%) y que existe un saldo a favor de la Contratista de Gs. 507.539.340 y al remitir la documentación respaldatoria, recibo de dinero N° 2 de fecha 28/02/13 por la suma de Gs. 338.359.560. Por consiguiente, corresponde **sea levantada** la conclusión.

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 31/13:

4.4 No consta entre la documentación remitida por la entidad tal como: la presentación de la retención correspondiente al aporte para el SICP, según comprobantes de retenciones y documentación que acredite la Constitución del CONSORCIO SKAF, mediante una escritura pública.-

Al respecto, la Contratista afirmó:

4. **Hace referencia a que el Consorcio Skaf no está Constituido mediante escritura pública. Aclaramos que era un requisito indispensable de la contratante estar constituido como Consorcio Skaf por escritura pública para tener derecho a firmar el contrato, caso contrario no se hubiera firmado. Se adjunta copia de la Constitución por escritura pública.**

Teniendo en cuenta lo remitido por la contratante y contratista en sus descargos, fueron remitidos comprobante de retención y la Escritura Pública N° 42[2] de fecha 19 de noviembre de 2012 correspondiente a la Constitución del CONSORCIO SKAF. Al no realizarse todos los pagos respectivos al monto adjudicado a la firma Consorcio SKAF no se han realizado en su totalidad las retenciones correspondientes según lo establecido en el contrato.Por consiguiente, corresponde **sea levantada parcialmente la conclusión.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Las conclusiones 4.1, 4.3 corresponden **sean levantadas**, conforme al análisis de descargos presentados por la Contratante y la firma Consorcio SKAF y la conclusión 4.4 corresponde sea levantada parcialmente la conclusión. No así, lo mencionado en el punto 4.2 referente a las EETT requeridas de los bienes y lo entregado por la Contratista, quedando pendiente del análisis de las prendas remitidas al INTN.-

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Igualmente, se recomienda su remisión a:

- La Dirección Jurídica de la DNCP, para su conocimiento, en relación a los incumplimientos detectados en la ejecución del contrato, que deberá analizarse en la unidad de investigación de infracciones.
- A la INTN, para su toma de razón y conocimiento ante la oposición por parte del proveedor y el fabricante de las telas con respecto a la conclusión sobre el tipo de tela.
- A la Manufactura Pilar S.A, para su toma de razón y conocimiento.

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificador de Contrato

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual